

RIVAS-VACIAMADRID

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle RUL-13 del Sector SUS-PP-B "Cristo de Rivas" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid.

La resolución de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses o potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, contado el plazo en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 1 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/13.896/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, el presupuesto municipal para el ejercicio 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público en las dependencias de la Intervención Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, de conformidad con lo previsto en dicho precepto, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Agustín del Guadalix, a 17 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsara.

(03/42.784/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

La Junta de Compensación de la Unidad SUP-I-2 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares ha aprobado en sesión de asamblea de 9 de diciembre de 2009, con la presencia del 100 por 100 de sus comuneros, que se dan por notificados, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad.

Se expone por el plazo legal de la Ley Autonómica 9/2001, para cuantos se sientan interesados puedan presentar alegaciones, que se resolverán en derecho, para una vez terminado el plazo y resueltas si las hubiere, se solicitará su aprobación definitiva al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para así proceder como acto firme a la inscripción registral.

San Fernando de Henares, a 10 de diciembre de 2009.—El presidente, Miguel Carreté Serrano.

(02/13.961/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, de conformidad con l propuesta presentada por el concejal-delegado de Política Territorial, que es el siguiente:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del SUP-I-2, promovido por la Junta de Compensación de la SUP-I-2, condicionado al cumplimiento de la adenda del convenio del Canal de Isabel II, que deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de

un mes contado desde el acuerdo de la Junta, debiéndose redactar un texto refundido donde se recojan las prescripciones, correcciones y subsanaciones establecidas en los informes técnicos y jurídico que se dan aquí por reproducidas, así como los criterios fijados para los sistemas generales externos, debiéndose presentar en el término de un mes a contar desde la aprobación definitiva.

La aprobación definitiva no producirá efectos en tanto no se cumpla la condición reseñada.

Igualmente, la aprobación definitiva no producirá efectos si en el plazo de un mes antes citado, no se ha presentado el texto refundido que recoja todas las prescripciones, criterios de los sistemas generales externos según el texto que se refleja en el informe jurídico que se da por reproducido y que será sometido a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Igualmente, la aprobación definitiva no producirá efecto si en el término de dos meses no se presenta ante el Ayuntamiento la Garantía en los términos que se recogen en los criterios aprobados para los sistemas generales externos, de conformidad con lo establecido en el tomo de gestión del Plan General de Ordenación Urbana en su página 5, último párrafo.

El presente acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resultó aprobada por unanimidad.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado o sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, advirtiendo que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo se podrá, asimismo, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 12 de diciembre de 2008.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/13.948/09)

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Valentín Pereira Fresno, tesorero del Ayuntamiento de Villamanta.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes conforme al procedimiento administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Municipal, contra los deudores que seguidamente se relacionan. Al no haber resultado posible realizar al interesado o a su representante la notificación cuya clave se indica en la columna "TN" por causas no imputables a la Administración, habiéndolo intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para ser notificados.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Ejecutiva, sita en las dependencias municipales, los miércoles y viernes, de diez a trece y treinta horas, de Villamanta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de quince días para comparecer.

Cláusula de protección de datos personales: los datos recogidos serán incorporados en el fichero correspondiente, cuya finalidad es la gestión de tributos municipales, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación en materia de protección de datos. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Manzanares el Real, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso,